



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 192-2023
FECHA: 13-09-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 13 de septiembre del año 2023, donde se da atención al PEDIDO presentado por el regidor Sr. Manuel Santiago Espinoza Mendoza, sobre atender el OFICIO N° 018-2023-IE082083-C, que solicita algunos insumos para construir su cerco perimétrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 13 de septiembre del año 2023, donde se da atención al OFICIO N° 018-2023-IE082083-C, que solicita algunos insumos para construir su cerco perimétrico, el Concejo Municipal concretando el Acuerdo N° 192-2023, APRUEBA por unanimidad que se verifique si existe algún sobrante de materiales en las obras o algún material para brindar apoyo al pedido, por temas de presupuesto;

Que, acorde a las consideraciones expuestas y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –En atención al OFICIO N° 018-2023-IE082083-C se acuerda por unanimidad APROBAR la solicitud al área de almacén para que verifique si hay algún sobrante de obras o materiales para apoyar a dicha solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes; el cumplimiento de la dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

- DISTRIBUCIÓN:**
1. G. Municipal
 2. Solicitante
 3. Informática (publicación en el portal)
- Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Graf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

